



Universidad de Valladolid

CORRECCIÓN de errores de las publicaciones de las propuestas de aspirantes seleccionados, de los concursos nº 2024/07 y 2024/08.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertido error en las publicaciones realizadas en el Tablón Electrónico de la Universidad de Valladolid, de las propuestas de aspirantes seleccionados y en lo relativo al plazo de presentación de reclamaciones,

Donde dice:

Según lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, de acuerdo con el artículo 157.8 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, contra la presente propuesta de provisión, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo máximo de siete días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en el Tabón de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid

Debe decir:

Según lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, de acuerdo con el artículo 157.8 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, contra la presente propuesta de provisión, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en el Tabón de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid

Valladolid, fecha de firma electrónica.- El Rector, por delegación Resolución Rectoral de 09/05/2022 (BOCYL 18/05/2022), El Vicerrector de Profesorado, Francisco Javier de Frutos Baraja

